

Municipalidad de San Francisco de Coray
Departamento de Valle

RECIBO N° 006338

POR Lps. 4.000.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Cuatro mil tempestas exactas

POR CONCEPTO DE: acarreo de fertilizante y sistema de riego desde Cholutero hasta La Laguna #2 para el desarrollo del proyecto de Gobernanza Hídrica

01 de 11 de 2023

Atilio Edgedo

Firma

-CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Yo **Jerson Roberto Paz Canales**, portador de la identidad número: 1708-1984-00375 en condición de **Alcalde Municipal de San Francisco de Coray**, Departamento de Valle a **quien se le denomina** contratante y el señor: **Atilio Euceda** con tarjeta de identidad número: **1701-1971-01416**.

A **quien se le denomina** contratado, hemos decidido celebrar el presente contrato por **acarreo de fertilizante** y sistemas de riego desde la ciudad de Choluteca hasta la comunidad de **La Laguna #2 San Francisco de Coray** para el desarrollo del proyecto de **Gobernanza Hídrica**.

El día cual se va a llevar a cabo por un costo de **L. 4,000.00**

Firmamos el presente contrato en **San Francisco de Coray, Valle** al 01 día del mes de **noviembre** del año 2022.-

Contratante

Atilio Euceda
Contratado

Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006340

POR Lps. 2,500.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: dos mil quinientos lempiras exactas

POR CONCEPTO DE: Por concepto de acarreo de materiales desde la comunidad del tinton moropocay asta la laguna #2 para la construcción de tanques del proyecto de gobernanza hídrica

02 de Noviembre de 2022

Santos Gustavo Amador
Firma



-CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Yo Jerson Roberto Paz Canales, portador de la identidad número: 1708-1984-00375 en condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle a quien se le denomina contratante y el señor: **Santos Gustavo Amador Flores** con tarjeta de identidad número: **1708-1969-00277**.

A quien se le denomina contratado, hemos decidido celebrar el presente contrato por acarreo de materiales desde la comunidad del Rincón, Moropocay hasta La Laguna #2 para el programa Gobernanza Hídrica.

El día cual se va a llevar a cabo por un costo de **L. 2,500.00**

Firmamos el presente contrato en San Francisco de Coray, Valle a los 20 días del mes de **Octubre** del año 2022.-

Contratante

Santos Gustavo Amador
Contratado

Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006341

POR Lps. 5.200

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Cinco mil Doscientos treinta exactos

POR CONCEPTO DE: de pago por prestar servicios municipales
para celebración del día del finado en el Cementerio General
de Coray Centro

02 de Noviembre de 2023

Fraumi Rodriguez
Firma



CONTRATO MUSICAL

BANDA MUSICAL HERMANOS RODRÍGUEZ

Ubicado en el Barrio la Presa San Francisco de Coray Valle
Dirigida por FRAUMI MAUDIEL RODRIGUEZ CABRERA
Teléfono: 8871-4270

Yo Sofía Cabrera mayor de edad con Identidad N° 1708-1981-00604
propietaria de la Banda Musical **HERMANOS ROFRIGUEZ**
CABRERA Hago constar que el señor:
Municipalidad de San Fco. de Coray con Identidad N°
17089995440463, con domicilio en:
San Fco de Coray, Valle, necesita
nuestro servicio la cantidad de; 4 horas, valor por hora 1300.00
siendo un total de; 5,200.00 bs., iniciando de las 05:00 y finalizando a
las 09:00.

Y para constancia fimo el presente contrato en
Coray, Centro a los 01 días del mes de
Noviembre año 2022

Dando Gracias a Dios y a todas las personas que nos apoyan.



Propietaria

1708 2002 00240

Contratante

Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006339

POR Lps. 5,000.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Cinco mil (5000) exactos

POR CONCEPTO DE: Valor que recibe en concepto de pago por
reparación de vampa con concreto hidráulico de la
Comunidad de los amates



Firma



02 de Noviembre de 2022

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY

Departamento de Valle
PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO N° 0015028

Municipalidad: San Fco de Coray Departamento: Valle
Unidad Ejecutora: _____ Orden de Pago N°: 15028
Paguese a: Duido Molina Mela Cheque N°: 82338305
Valor en Efectivo: L. 5,000.00

La Cantidad en Letras: Cinco mil templanas exactos Lps. 5,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes
					Gasto de Inversión Social
					Gasto por Deuda Publica

Grupo	S.G.	Obj de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
			Valor que recibe en concepto de pago	
			Por reparación de rampa con concreto	
			hidraulico de la comunidad de los amates	L. 5,000.00

Imp. "SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle/ Tel.: 9812-9681 /// MAXI IMPRESIÓN TEL.: 2781-4397

Fecha: 02/11/2022

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: [Signature]
Identidad N°: 1708-1981-01504
Solvencia Municipal: _____

-CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Yo Jerson Roberto Paz Canales, portador de la identidad número: 1708-1984-00375 en condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle a quien se le denomina contratante y el señor: **Ovidio Molina Meza** con tarjeta de identidad número: **1708-1981-01504**.

A quien se le denomina contratado, hemos decidido celebrar el presente contrato por reparación de rampa con concreto hidráulico la cual está ubicada a 300 metros al norte de la Escuela Rural Terencio Sierra en la aldea Los Amates, San Francisco de Coray.

El día cual se va a llevar a cabo por un costo de **L. 5,000.00**

Firmamos el presente contrato en San Francisco de Coray, Valle a los 24 días del mes de **Octubre** del año 2022.-

Contratante


Contratado 

Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006345

POR Lps. \$ 100.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Cinco mil cien libras exactas

POR CONCEPTO DE: valor que recibe a concepto de pago por construcción de un muro de cemento aproximadamente 5 metros de alto y metros de largo en la Carretera Principal de los amates

03 de Noviembre de 2022

Firma

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY

Departamento de Valle
PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO

Nº 0015039

Municipalidad: San Francisco de Coray

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago Nº: 15039

Paguese a: Efraim Fuentes

Cheque Nº: 82538317

La Cantidad en Letras: Cinco mil Cien Lempiras exactas

Valor en Efectivo: L. 5,100.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos **Lps.** 5,100.00

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes	Gasto de Inversión Social	Gasto por Deuda Publica

Grupo	S.G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
			Valor que recibe en concepto por construcción de un muro de cemento aproximadamente 5 metros de alto 4 metros de largo en la Carretera Principal de los Amates	L. 5,100.00

Imp. "SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle/ Tel.: 9812-9681 /// MAXI IMPRESIÓN TEL.: 2781-4397

Fecha: 03/11/2022

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: _____

Identidad Nº: 1708-1976-00361

Solvencia Municipal: _____

-CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Yo Jerson Roberto Paz Canales, portador de la identidad número: 1708-1984-00375 en condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle a quien se le denomina contratante y el señor: **Efraín Fuentes** con tarjeta de identidad número: **1708-1976-00361**.

A quien se le denomina contratado, hemos decidido celebrar el presente contrato por construcción de un muro de cemento aproximadamente 5 metros de alto 4 metros de largo en la carretera principal de Los Amates.

El día cual se va a llevar a cabo por un costo de **L. 5,100.00**

Firmamos el presente contrato en San Francisco de Coray, Valle a los 20 días del mes de **Octubre** del año 2022.-

Contratante



Contratado

Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006352

POR Lps. 20,000.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: veinte mil tempiras exactas

POR CONCEPTO DE: valor que recibe en concepto de pago como adelanto al contrato vigente por construcción de gradas asia la cancha de grama sintetica de barrio el llano quitando pendiente 180,000.00 tempiras

07 de Noviembre de 2022

José Esteban Castillo F

Firma

CONTRATO POR MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA ALDEA LOS AMATES

Nosotros: Jerson Roberto Paz Canales; Hondureño, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No. 1708-1984-00375, con domicilio en San Francisco de Coray, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, nombrado mediante acuerdo No. _____ que contiene la declaratoria de elecciones generales 2021 del Tribunal Supremo Electoral; publicado en la gaceta No _____ de fecha _____ de _____ del 202____, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como LA MUNICIPALIDAD y por otra parte el señor José Esteban Castillo Flores, hondureño, mayor de edad, casado, maestro de obra, con domicilio en la comunidad de en el Barrio La Presa y originario de este municipio, con Identidad No. 1708-1978-00033, encontrándose en pleno goce de sus derechos y actuando en su condición personal y quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a realizar la construcción de 180 pies de gradas en tramo que conducen desde el Barrio Miraflores hacia la cancha de grama sintética ubicada en el Barrio El Llano, dichas gradas serian construidas con concreto hidráulico, y un pasamano a cada costado. Conforme a las especificaciones, precios unitarios y presupuesto estipulado en la oferta de EL CONTRATISTA, la cual es parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario una vez se entregue la orden de inicio.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

"LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de doscientos mil lempiras con 00/100 (L. 200,000.00).

CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme el avance de las obras físicas.

Aunque hayan sido pagados los trabajos, "LA MUNICIPALIDAD" expresamente se reserva el derecho que tiene por trabajos faltantes o mal ejecutados, en cuyo caso "LA MUNICIPALIDAD" podrá retener el pago final hasta que "EL CONTRATISTA" regularice los trabajos encomendados.

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por "LA MUNICIPALIDAD" y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se deja en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo.

SEXTA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" entregará a "LA MUNICIPALIDAD" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que hubiere recibido copia del presente contrato una garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente a 15% del valor del mismo; que deberá tener una vigencia de hasta tres meses calendario después de la finalización del presente contrato.

SEPTIMA: RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. "EL CONTRATISTA" reconoce que entre "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre "LA MUNICIPALIDAD" y el personal de "EL CONTRATISTA", así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que "EL CONTRATISTA" asume íntegramente.

OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.

EL CONTRATISTA conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante el Servicio de Administración de Rentas SAR, situación por la que cede la retención del 12.5% del valor de las utilidades como pagos a cuenta emitido por el SAR para que el departamento de tesorería de este término municipal haga la cancelación de la misma ya que El Contratista no se encuentra inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.

NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar "LA MUNICIPALIDAD" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

DECIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que "LA MUNICIPALIDAD" o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE DERECHOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "LA MUNICIPALIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL CONTRATISTA" que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la "LA MUNICIPALIDAD", aplicándose a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales establecidas en el contrato, quedando asimismo habilitado "LA MUNICIPALIDAD" para hacer efectiva las garantías otorgadas para el cumplimiento del mismo.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "LA MUNICIPALIDAD" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes de los trabajos aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el sobre costo de los trabajos aun no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipo que en su caso, le hayan sido entregados a "EL CONTRATISTA".

En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a "EL CONTRATISTA" su determinación de hacerlo, así como las causas que la motivan.

DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN.

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

"EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

"LA MUNICIPALIDAD" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días.

DECIMA CUARTA: AJUSTE DE COSTOS.

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos.

Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento.

No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por "LA MUNICIPALIDAD", las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por "LA MUNICIPALIDAD", dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

DECIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, a los 07 días del mes de noviembre del año 2022.

Jerson R. Paz
LA MUNICIPALIDAD



Jose Esteban Castillo F
EL CONTRATISTA



Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006349

POR Lps. 8,000.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Ocho mil tempran exactos

POR CONCEPTO DE: valor que recibe en concepto de pago por
construcción de dos tanques de almacenamiento de agua para
el sistema de riego en la comunidad de la laguna #2

07 de Noviembre de 2022

Oscar Orlandica

Firma

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY

Departamento de Valle
PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO

Nº 0015043

Departamento: Valle
Municipalidad: San Fco de Coray
Orden de Pago Nº: 15043
Unidad Ejecutora: _____
Cheque Nº: 8253 8324
Pague a: Oscar Horlando Carias
Valor en Efectivo: L. 8,000.00

La Cantidad en Letras: Ocho mil limpias exactos Lps. 8,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes _____
					Gasto de Inversión Social _____
					Gasto por Deuda Publica _____

Grupo	S.G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
			Valor que recibe en concepto de pago por construcción de dos tanques de almacenamiento de agua para el sistema de riego en la comunidad de la laguna #2	L. 8,000 00

Imp. "SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle/ Tel.: 9812-9681 /// MAXI IMPRESIÓN TEL.: 2781-4397

Fecha: 07/11/2022

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: Oscar Horlando Carias
Identidad Nº: 1708-1969-00089
Solvencia Municipal: _____

-CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Yo Jerson Roberto Paz Canales, portador de la identidad número: 1708-1984-00375 en condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle a quien se le denomina contratante y el señor: **Oscar Horlando Carias Colindres** con tarjeta de identidad número: **1708-1969-00089**

A quien se le denomina contratado, hemos decidido celebrar el presente contrato por construcción de dos tanques de almacenamiento de agua para sistema de riego en la aldea La Laguna #2 el cual sería del proyecto de Gobernanza Hídrica.

El día cual se va a llevar a cabo por un costo de **L. 8,000.00**

Firmamos el presente contrato en San Francisco de Coray, Valle a los 17 días del mes de **Octubre** del año 2022.-

Contratante

OSCAR ORLANDO CARIAS COLINDRES
Contratado

Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006360

POR Lps. 4.500.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Cuatro mil quinientos Lempiras exactos

POR CONCEPTO DE: Por suceso de fertilizante

04 de Noviembre de 2027

Lester Francisco Ruíz Flores
Firma

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY

Departamento de Valle
PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO DE TRANSFERENCIA Nº 0015053

Municipalidad: San fco de Coray

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago N°: 15053

Paguese a: Lester Francisco Flores

Cheque N°: 82538335

Valor en Efectivo: 4.500.00

La Cantidad en Letras: Cuatro mil quinientos (05) pesos exactos Lps. 4.500.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes	Gasto de Inversión Social	Gasto por Deuda Publica
					_____	_____	_____

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps.
				TOTAL
			<u>Por acarreo de fertilizante</u>	<u>4.500.00</u>

Imp. "SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle/ Tel.: 9812-9681 /// MAXI IMPRESIÓN TEL.: 2781-4397

Fecha: 09-11-2022

Lester Francisco Flores
Firma del Tesorero(a) Municipal



Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: Lester Francisco Flores

Identidad N°: 0807-1990-00091

Solvencia Municipal: _____

-CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO


Yo Jerson Roberto Paz Canales, portador de la identidad número: 1708-1984-00375 en condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle a quien se le denomina contratante y el señor: **Lester Francisco Reyes Flores** con tarjeta de identidad número: **0807-1992-00091**.

A quien se le denomina contratado, hemos decidido celebrar el presente contrato por acarreo de fertilizante desde Nacaome hasta la comunidad de Panazacaran el cual sería para donación a agricultores de la zona.

El día cual se va a llevar a cabo por un costo de **L. 4,500.00**

Firmamos el presente contrato en San Francisco de Coray, Valle a los 28 días del mes de **Septiembre** del año 2022.-

Contratante


Lester Francisco Reyes Flores,
Contratado

Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006361

POR Lps. 4,000.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Cuatro mil templanas exactas

POR CONCEPTO DE: valor que recibe en concepto de pago por rebatascos de 500 metros de trama caudal en el caserío los 120 Juine en la aldea de los amates

09 de Noviembre de 2022


Firma

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY

Departamento de Valle
PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO

Nº 0015054

Municipalidad: San Francisco de Coray

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago Nº: 15054

Paguese a: Pastoral Ilaguille Molina

Cheque Nº: 82538336

Valor en Efectivo: 4,000.00

La Cantidad en Letras: cuatro mil tempillitas exactos Lps. 4,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto

Gastos Corrientes _____
Gasto de Inversión Social _____
Gasto por Deuda Publica _____

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
			valor que recibe en concepto de pago	
			por reparación de 500 metros de tierra	
			concreto en el caserío los Ilaguille en	
			la aldea de los amates	6.400.000

Imp. "SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle/ Tel.: 9812-9681 /// MAXI IMPRESIÓN TEL.: 2781-4397

Fecha: 09/16/2022

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: [Firma]

Identidad Nº: 1708-1972-00322

Solvencia Municipal: _____

-CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Yo Jerson Roberto Paz Canales, portador de la identidad número: 1708-1984-00375 en condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle a quien se le denomina contratante y el señor: **Pascual Izaguirre Molina** con tarjeta de identidad número: **1708-1972-00322**.

A quien se le denomina contratado, hemos decidido celebrar el presente contrato por reparación 500 metros de tramo carretero en el caserío Los Izaguirre en la aldea Los Amates.

El día cual se va a llevar a cabo por un costo de **L. 4,000.00**

Firmamos el presente contrato en San Francisco de Coray, Valle a los 17 días del mes de **Octubre** del año 2022.-

Contratante


Contratado

Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006373

POR Lps. 9,000.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Nueve mil temprías exactas

POR CONCEPTO DE: valor que recibe en concepto de pago por suministro de 10 metros de arena para construcción de aula de clases en la escuela Pedro Rufino de Montecristo #2

14 de Noviembre de 2022


Firma



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY

Departamento de Valle
PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO

Nº 0015066

Municipalidad: San Francisco de Coray

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago Nº: 15066

Paguese a: Alexander Moreno Castillo

Cheque Nº: 82538348

La Cantidad en Letras: Nueve mil tempias exactos

Valor en Efectivo: L. 9,000.00

Lps. 9,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto

Gastos Corrientes _____
Gasto de Inversión Social _____
Gasto por Deuda Publica _____

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
			valor que recibe en concepto de pago	
			por suministro de 10 metros de arena	
			para construcción de aula de clases	
			en la escuela Pedro Rubio de Montecristo 2	269,000.00

Imp. "SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle/ Tel.: 9812-9681 /// MAXI IMPRESIÓN TEL.: 2781-4397

Fecha: 14/11/2022

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: Alexander Moreno

Identidad Nº: 1708197500105

Solvencia Municipal: _____

CONTRATO

Yo Jerson Roberto Paz Canales, portador de la identidad número: 1708-1984-00375 en condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle a quien se le denomina contratante y la joven: **Alexander Moreno Castillo** con tarjeta de identidad número: **1708-1975-00105**

A quien se le denomina contratado, hemos decidido celebrar el presente contrato por concepto suministro de 10 metros de arena para construcción de aula de clases en la escuela Pedro Nufio de Montecristo #2.

El cual se va a llevar a cabo por un costo de **9,000.00** lempiras.

Firmamos el presente contrato en San Francisco de Coray, Valle a los 09 días del mes de noviembre del año 2022.

Contratante

Alexander Moreno
Contratado



Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO Nº 006374

POR Lps. 4,200.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Cuatro mil doscientos (empresas) exactos

POR CONCEPTO DE: valor que recibe en concepto de pago por suministro de 70 metros de arena para reparación de caminos de tierra en la comunidad de amates

14 de Noviembre de 2022



Firma



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY

Departamento de Valle
PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO

N° 0015067

Municipalidad: San Fco de Coray

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago N°: 15067

Paguese a: Alexander Moreno Castillo

Cheque N°: 82538349

Valor en Efectivo: L.4,200.00

La Cantidad en Letras: Cuatro mil Doscientos Cien Pesos exactos Lps. 4,200.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes

					Gasto de Inversión Social
					Gasto por Deuda Publica

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps.	
				TOTAL	
			valor que recibe en concepto de pago		
			por suministro de 70 metros de arena para		
			reparacion de tramos de tramos carreteros		
			en la comunidad de amates	L.4,200	00

Imp. "SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle/ Tel.: 9812-9681 /// MAXI IMPRESIÓN TEL.: 2781-4397

Fecha: 14/11/2022

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: Alexander Moreno

Identidad N°: 1708197500105

Solvencia Municipal: _____

CONTRATO

Yo Jerson Roberto Paz Canales, portador de la identidad número: 1708-1984-00375 en condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle a quien se le denomina contratante y la joven: **Alexander Moreno Castillo** con tarjeta de identidad número: **1708-1975-00105**

A quien se le denomina contratado, hemos decidido celebrar el presente contrato por concepto suministro de 10 metros de arena para reparación de tramos carreteros en la comunidad de Los Amates.

El cual se va a llevar a cabo por un costo de **4,200.00** lempiras.

Firmamos el presente contrato en San Francisco de Coray, Valle a los 28 días del mes de octubre del año 2022.

Contratante

Alexander Moreno
Contratado



Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006368

POR Lps. 7,800.00

RECIBÍDE: municipalidad de coray

LA CANTIDAD DE: mil ochocientos ochenta y ocho

POR CONCEPTO DE: valor que recibe en concepto de pago por chapin del
carrito en el barrio #1 11909

74 de Noviembre de 2022

Isaias Cardenas
Firma



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY

Departamento de Valle
PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO

Nº 0015061

Departamento: Valle

Municipalidad: San Francisco de Coray

Orden de Pago Nº: 75067

Unidad Ejecutora: _____

Cheque Nº: 82538346

Paguese a: Isaias Cardenas ortiz

Valor en Efectivo: 7,800.00 Lps

La Cantidad en Letras: mil ochocientos ochenta y cinco pesos Lps. 7,800.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes
					Gasto de Inversión Social
					Gasto por Deuda Publica

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps.	
				TOTAL	
			Valor que recibe en concepto de pago por	7,800	00
			Chapic del Carrito en el barrio El Llano		

Imp. "SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle/ Tel.: 9812-9681 /// MAXI IMPRESIÓN TEL.: 2781-4397

Fecha: 7/11/22

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: Isaias Cardenas

Identidad Nº: 7708 7999 00122

Solvencia Municipal: _____

-CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Yo Jerson Roberto Paz Canales, portador de la identidad número: 1708-1984-00375 en condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle a quien se le denomina contratante y el señor: **Isaias Cardenas Ortiz** con tarjeta de identidad número: **1708-1999-00122**.

A quien se le denomina contratado, hemos decidido celebrar el presente contrato por chapia del cerrito en el barrio El Llano.

El día cual se va a llevar a cabo por un costo de **L. 1,800.00**

Firmamos el presente contrato en San Francisco de Coray, Valle a los 09 días del mes de **Noviembre** del año 2022.-

Contratante



Contratado

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY

Departamento de Valle
PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO

Nº 0015069

Municipalidad: San Fco. de Coray

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago Nº: 15069

Paguese a: Denis Francisco Berrío R.

Cheque Nº: 82538350

La Cantidad en Letras: Doscientos mil lempiras exactos

Valor en Efectivo: 200,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Lps. 200,000.00

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto

Gastos Corrientes _____
Gasto de Inversión Social _____
Gasto por Deuda Publica _____

Grupo	S.G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
			Valor que recibe en concepto de abono al contrato del proyecto de electrificación en la comunidad de La Paja. Quedando pendiente la cantidad de L. 250,000.00	200,000.00

Imp. "SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle/ Tel.: 9812-9681 /// MAXI IMPRESIÓN TEL.: 2781-4397

Fecha: 14-11-2022

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: [Firma]

Identidad Nº: 0801-1987-21553

Solvencia Municipal: _____

11-504-000344-7
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE C
ORAY
SAN FRANCISCO DE CORAY,
NACOME, VALLE

CHEQUE No. 82538350

Y

NACOME, VALLE
Lugar y Fecha 14- Noviembre - 2022

Páguese a la orden de Denis Francisco Berríos Rivero L 200,000.00

Cantidad en letras Doscientos mil lempiras exactos Lempiras

 Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)



Jerson R. Paz

⑆01504079⑆00115040003447⑆82538350

Valor en L

Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006383

POR Lps. 12,700.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Doce mil Setecientos Lempiras exactos

POR CONCEPTO DE: Entrega del 10% al contrato por construcción
y remodelación al Centro de Salud B° Los Villalobos

16 de Noviembre de 2022


Santo Luis Sierra
Firma

CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD DE SAN FRANCISCO DE CORAY

Nosotros: **Jerson Roberto Paz Canales**; hondureño, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No. **1708-1984-00375**, con domicilio en San Francisco de Coray, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, nombrado mediante acuerdo No. _____ que contiene la declaratoria de elecciones generales 2021 del Tribunal Supremo Electoral; publicado en la gaceta No _____ de fecha _____ de _____ del 202____, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte el señor **Santos Luis Sierra Nuñez**, hondureño, mayor de edad, unión libre, maestro de obra con domicilio en la comunidad de Barrio Managua y originario de este municipio, con Identidad No. **0816-1968-00260**, hallándose en pleno goce de sus derechos y actuando en su condición personal y quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a realizar los servicios de construcción y remodelación del Centro de Salud ubicado en el Barrio Los Villalobos de este municipio en el cual dicho proyecto consiste en demolición de un muro de 17 metros lineales, demolición de baño, demolición de muro de tanque de reserva, talar árbol; construcción de una sala con las medidas de 4.50 por 5.00 mts la cual incluye instalación de 1 baño y lavamanos, repellido, pulido y pintado, encielado, instalación de cerámica, techado de canaletas e instalación de puertas y ventanas. Construcción de baño en la parte de afuera, construcción de pila de 1.80 por 2.50 mts con su respectivo lavamanos, construcción de cerca con malla (Incluye dos bases a la entrada del garaje), construcción de techo e instalación de piso y portón del garaje. Conforme a las especificaciones, precios unitarios y presupuesto estipulado en la oferta de EL CONTRATISTA, la cual es parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario una vez se entregue la orden de inicio.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de ciento veintisiete mil lempiras con 00/100 (L. **127,000.00**).

CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme el avance de las obras físicas.

Aunque hayan sido pagados los trabajos, "LA MUNICIPALIDAD" expresamente se reserva el derecho que tiene por trabajos faltantes o mal ejecutados, en cuyo caso "LA MUNICIPALIDAD" podrá retener el pago final hasta que "EL CONTRATISTA" regularice los trabajos encomendados.

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por "LA MUNICIPALIDAD" y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se deja en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo.

SEXTA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" entregará a "LA MUNICIPALIDAD" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que hubiere recibido copia del presente contrato una garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente a 15% del valor del mismo; que deberá tener una vigencia de hasta tres meses calendario después de la finalización del presente contrato.

SEPTIMA: RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. "EL CONTRATISTA" reconoce que entre "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre "LA MUNICIPALIDAD" y el personal de "EL CONTRATISTA", así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que "EL CONTRATISTA" asume íntegramente.

OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.

EL CONTRATISTA conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante el Servicio de Administración de Rentas SAR, situación por la que cede la retención del 12.5% sobre las utilidades para que el departamento de tesorería de este término municipal haga la cancelación de la misma ya que El Contratista no se encuentra inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.

NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar "LA MUNICIPALIDAD" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

DECIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar

decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que "LA MUNICIPALIDAD" o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE DERECHOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "LA MUNICIPALIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL CONTRATISTA" que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la "LA MUNICIPALIDAD", aplicándose a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales establecidas en el contrato, quedando asimismo habilitado "LA MUNICIPALIDAD" para hacer efectiva las garantías otorgadas para el cumplimiento del mismo.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "LA MUNICIPALIDAD" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes de los trabajos aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el sobre costo de los trabajos aun no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipo que en su caso, le hayan sido entregados a "EL CONTRATISTA".

En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a "EL CONTRATISTA" su determinación de hacerlo, así como las causas que la motivan.

DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN.

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

"EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

"LA MUNICIPALIDAD" verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días.

DECIMA CUARTA: AJUSTE DE COSTOS.

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos.

Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento.

No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por "LA MUNICIPALIDAD", las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por "LA MUNICIPALIDAD", dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

DECIMA QUINTA: JURISDICCION.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, a los 16 días del mes de noviembre del año 2022.


LA MUNICIPALIDAD




EL CONTRATISTA



Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006386

POR Lps. 40.000.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Cuarenta mil temperos exactos

POR CONCEPTO DE: Abono al contrato por construcción de huella
hacia la cancha de grama sintética

17 de Noviembre de 2023

José Esteban Castillo

Firma

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY

Departamento de Valle
PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO

Nº 0015089

Municipalidad: San Fco. de Coray

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago Nº: 15089

Paguese a: José Esteban Carillo

Cheque Nº: 82538368

Valor en Efectivo: 40,000.00

La Cantidad en Letras: Cuarenta mil lempiras exactas Lps. 40,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes	Gasto de Inversión Social	Gasto por Deuda Publica

Grupo	S.G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps.	
				TOTAL	
			Abono al contrato por construcción de huellas hacia la cancha de grama sintetica.	40,000.00	

Imp. "SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle/ Tel.: 9812-9681 /// MAXI IMPRESIÓN TEL.: 2781-4397

Fecha: 17-11-2022

[Firma]
Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: José E. Carillo
Identidad Nº: 1308-1978-00037
Solvencia Municipal: _____

Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006389

POR Lps. 10,000.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Diez Mil lempiras exactos

POR CONCEPTO DE: Aporte al contrato por construcción de muro en la escuela José Cecilio del Valle de Talpetate quedando un saldo pendiente de 57,500.00

18 de Noviembre de 2022



Firma

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY

Departamento de Valle
PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO

Nº 0015092

Municipalidad: San Fco. de Coray

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago Nº: 15092

Pague a: Jose Agustin Castillo M

Cheque Nº: 82538370

La Cantidad en Letras: Diez mil tempuras exactos Lps. 10,000.00

Valor en Efectivo: 10,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes _____
					Gasto de Inversión Social _____
					Gasto por Deuda Publica _____

Capo	S.G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
			Aporte al contrato por construcción de muro en la Escuela Jose Cecilio del Valle de Talpetate quedando un saldo de 57,500.00 lps	10,000.00

Imp. "SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle/ Tel.: 9812-9681 /// MAXI IMPRESIÓN TEL.: 2781-4397

Fecha: 18-11-2022

[Firma]
Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: [Firma]
Identidad N°: 0606197800418
Solvencia Municipal: _____

Constructora Alberto S. de R.L.

Caserío Las Vegas, Aldea Cerro Grande, 300 metros antes del desvío a La Laguna, San Francisco de Coray,
 Valle, Honduras C.A. Celular (+504) 9845-5198 CAI: 97CC81-F98B78-7744AD-D83FE5-BCDBF2-2D
 R.T.N. 06019019112244 Correo Electrónico: aljose1708@gmail.com

FACTURA N° 000-001-01-00000055

Contado **Día | Mes | Año**
 Crédito 21 | 11 | 2021

Cliente: Municipalidad de San Francisco de Coray
 Dirección: San Francisco de Coray, Valle R.T.N. 1708-9995-44046-3

Cant.	DESCRIPCION	P. Unitario	Descuentos y Rebajas Otorgadas	TOTAL
	Abono a alquiler de Maquinaria retroexcavadora y volqueta			100,000.00

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO
 No. Orden de Compra Exenta: _____
 No. Const. de Registro Exonerados: _____
 No. Registro de la SAG: _____

Rango Autorizado del: 000-001-01-00000046 al 000-001-01-00000055
 Fecha Límite de Emisión: 28/04/2023
 Original: Cliente Copia: Obligado y Titulario Emisor



Firma: [Firma manuscrita]

Son: Cien mil tempras exactos
 Valor en Letras

TOTAL L.	100,000.00
Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
I.S.V. 15% L.	
I.S.V. 18% L.	
GRAN TOTAL L.	100,000.00

Inversiones Pies S de R.L. R.T.N. 08019001438850 Tel: 2795-3775 No. Certificación 9231-21-10500-155 Nacaome, Valle.

La Factura es Beneficio de Todos, "EXIJALA"

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY

Departamento de Valle
PERIODO 2022 - 2026

ORDEN DE PAGO

N° 0015094

Municipalidad: San Fco. de Coray
Unidad Ejecutora: _____

Departamento: Valle

Orden de Pago N°: 15094

Cheque N°: 82538372

Paguese a: Constructora Alberto S. de R.L. Valor en Efectivo: 100,000.00

La Cantidad en Letras: Cien mil tiempoas exactas Lps. 100,000.00


Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes	Gasto de Inversión Social	Gasto por Deuda Publica

Grupo	S.G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
			Abono al contrato por reparación de carretera desde Monterristo #1 hasta Caleas #2	100,000.00
			Saldo pendiente 98,000.00 lps.	

Imp. "SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle/ Tel.: 9812-9681 /// MAXI IMPRESIÓN TEL.: 2781-4397

Fecha: 11-11-2022



Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: Ryder Echeverría Alberto
Identidad N°: 170119021500153
Solvencia Municipal: 000084





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SAN FRANCISCO DE CORAY
DEPARTAMENTO DE VALLE, HONDURAS



CONTRATO POR SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CALLE EN LA CARRETERA QUE CONDUCE DESDE MONTECRISTO #1 HASTA LA ESCUELA DE CALEAS #2

Nosotros: **Jerson Roberto Paz Canales**; hondureño, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No. **1708-1984-00375**, con domicilio en San Francisco de Coray, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, nombrado mediante acuerdo No. 23-2021 que contiene la declaratoria de elecciones generales 2021 del Tribunal Supremo Electoral; publicado en la gaceta No 35,808 de fecha 28 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte el señor **Ryden Esmelyn Alberto Funez**, hondureño, mayor de edad, soltero, empresario con domicilio en la comunidad de Las Vegas y originario de este municipio, con Identidad No. 1708-1992-00153, hallándose en pleno goce de sus derechos y actuando en su condición personal y quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a realizar los servicios de alquiler de 72 horas de retroexcavadora (Corte, Carga y Riega de Material) por un precio de L. 1,500.00 por hora para un total de L. **108,000.00** y 90 volquetadas de acarreo de material selecto de 6 metros a L. 1,000.00 para un total de L. **90,000.00** por el cual se celebra el presente contrato por un monto de L. **198,000.00** Conforme a las especificaciones, precios unitarios y presupuesto estipulado en la oferta de EL CONTRATISTA, la cual es parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de veinticinco (25) días calendario una vez se entregue la orden de inicio.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

"LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de ciento noventa y ocho mil lempiras con 00/100 (L. **198,000.00**).

CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme el avance de las obras físicas.

Aunque hayan sido pagados los trabajos, "LA MUNICIPALIDAD" expresamente se reserva el derecho que tiene por trabajos faltantes o mal ejecutados, en cuyo caso "LA MUNICIPALIDAD" podrá retener el pago final hasta que "EL CONTRATISTA" regularice los trabajos encomendados.

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por "LA MUNICIPALIDAD" y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se deja en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo.

SEXTA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" entregará a "LA MUNICIPALIDAD" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que hubiere recibido copia del presente contrato una garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente a 15% del valor del mismo; que deberá tener una vigencia de hasta tres meses calendario después de la finalización del presente contrato.

SEPTIMA: RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. "EL CONTRATISTA" reconoce que entre "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre "LA MUNICIPALIDAD" y el personal de "EL CONTRATISTA", así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que "EL CONTRATISTA" asume íntegramente.

OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.

EL CONTRATISTA conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante el Servicio de Administración de Rentas SAR, situación por la que presentara constancias de pagos a cuenta emitido por el SAR.

NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar "LA MUNICIPALIDAD" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

DECIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL CONTRATISTA se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que "LA MUNICIPALIDAD" o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE DERECHOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "LA MUNICIPALIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL CONTRATISTA" que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la "LA MUNICIPALIDAD", aplicándose a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales establecidas en el contrato, quedando asimismo habilitado "LA MUNICIPALIDAD" para hacer efectiva las garantías otorgadas para el cumplimiento del mismo.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "LA MUNICIPALIDAD" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes de los trabajos aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el sobre costo de los trabajos aun no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipo que en su caso, le hayan sido entregados a "EL CONTRATISTA".

En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a "EL CONTRATISTA" su determinación de hacerlo, así como las causas que la motivan.

DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN.

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

"EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

"LA MUNICIPALIDAD" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días.

DECIMA CUARTA: AJUSTE DE COSTOS.

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos.

Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento.

No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por "LA MUNICIPALIDAD", las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se

requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por "LA MUNICIPALIDAD", dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

DECIMA QUINTA: JURISDICCION.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, al 01 día del mes de noviembre del año 2022.

LA MUNICIPALIDAD

